A - 00127

Ministerio
del Interior

Expte. Nº 2025-4-1-0008391

Montevideo, 03 NOV. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a fin que se le autorice contar con una fracción de 100 m² (cien metros cuadrados) del padrón Nº 7.794 (siete mil setecientos noventa y cuatro), sito en la Octava Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural;----------

RESULTANDO: que surge de obrados, que por Oficio Nº 425/2025, de 3 de noviembre de 2025, el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), resolvió comunicar al Ministerio del Interior, su necesidad de contar con una fracción del padrón Nº 7.794 (siete mil setecientos noventa y cuatro), sito en la Octava Sección Catastral del Departamento de San José, con copia del Plano de Mensura Parcial N° 48.879 de la Ingeniera Agrimensora Magalí Martínez Nuñez, inscripto el 7 de noviembre de 2024 en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro, con el número 12.799;----------

CONSIDERANDO: I) que por Dictamen Nº 267/2025, de 4 de diciembre de 2025, la Escribana Regional, concluye que el padrón Nº 7.794 de San José es propiedad del Estado, afectado al Ministerio del Interior, e informa sobre la transferencia de la fracción solicitada (fojas 8 a 12);----------

II) que por Dictamen Nº 108/2026, de 11 de junio de 2026, la Escribana Regional, informa que el referido bien se encuentra administrado por la Dirección Nacional de la Guardia Republicana;----------

III) que por Dictamen N° 207/2026 del Departamento Notarial del Área Jurídico -Notarial, de 17 de setiembre de 2026, se señala, que en cuanto a la fracción solicitada, se informa que por su superficie se encuentra comprendida dentro de las excepciones previstas en el artículo 2 de la Ley N° 18.367, de 10 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.044, de 28 de diciembre de 2012. El Artículo 4 de la Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952 - Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) - otorga al Organismo la facultad de expropiar terrenos y aplicar servidumbres sobre los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento por parte de OSE de sus cometidos de agua potable y saneamiento;----------

IV) que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la desafectación de 100 m² (cien metros cuadrados) del padrón rural N° 7.794 (siete mil setecientos noventa y cuatro) sito en la Octava Sección Catastral del Departamento de San José;----------

V) que asimismo, corresponde autorizar al Director Nacional de la Guardia Republicana, para otorgar y suscribir la documentación pertinente;----------

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Notarial del Área Jurídico – Notarial del Ministerio del Interior;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Acéptase la desafectación del bien propiedad del Estado - Ministerio del Interior y su posterior afectación a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), de 100 m² (cien metros cuadrados) del

Ministerio
del Interior

padrón rural Nº 7.794 (siete mil setecientos noventa y cuatro), sito en la Octava Sección Catastral del Departamento de San José, según surge de la copia del Plano de Mensura Parcial N° 48.879, de la Ingeniera Agrimensora Magalí Martínez Nuñez, inscripto el 7 de noviembre de 2024 en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro, con el número 12.799.----------

2º) Desígnase al Director Nacional de la Guardia Republicana, para otorgar y suscribir la documentación pertinente.----------

3°) Pase a la Dirección Nacional de la Guardia Republicana para conocimiento, notificaciones y realizar las coordinaciones pertinentes con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) para el otorgamiento y la suscripción de la documentación que fuere necesaria. Comuníquese al Departamento Notarial del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior para registro del mismo. Oportunamente, archívese.----------

DPN/RC

CARLOS NEGRO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA